

REF. APRUEBA APOORTE PARA EL
COMITÉ DE BIENESTAR DE LOS
FUNCIONARIOS PARA EL AÑO 2016
0543

DECRETO EX. N° _____/

CURACAUTIN, 22 DE ABRIL 2016

VISTOS:

1.- La ley N° 19.754, de 2001, que autoriza a las Municipalidades del país, para otorgar prestaciones de bienestar a los funcionarios de planta y contrata, como al personal afecto a la ley N° 15.076, y a aquellos que hayan jubilado en dichas calidades, con el objeto de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo.

2.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 651 de fecha 31-12-2001, que crea el Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales de Curacautín y aprueba su Reglamento, estableciendo los objetivos específicos, la forma y condiciones en que el municipio otorgara dichas prestaciones.

3.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.754, que establece que “para el financiamiento de las actividades de bienestar social, las municipalidades determinaran anualmente el aporte que realizaran por cada afiliado activo, el aporte que se establezca no podrá ser inferior a 2,5 U.T.M. ni superior a 4,0 U.T.M.”

4.- El Acuerdo N° 72/2016, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 19 de Abril 2016, que resuelve entregar al Servicio de Bienestar un aporte de 4 U.T.M. por cada socio, para el financiamiento de las actividades de bienestar social, para el año 2016, y

5.- Las Facultades que me confieren los Artículos 12,56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE y OTORGUESE** un aporte municipal año 2016, al **SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CURACUTIN**, de **4,0 Unidades Tributarias Mensuales**, por cada socio activo, valor UTM Abril de 2016 \$ 45.316.- Total de socios 72, Aporte \$ 13.051.008 (Trece Millones cincuenta y un mil ocho pesos). Recursos que están considerados en el presupuesto municipal del presente año.

Detalle:

AREA	CANTIDAD DE SOCIOS	UNIDAD TRIBUTARIA \$	VALOR APOORTE
Municipalidad	51	45.316	9.244.464
Dpto. Educación	3	45.316	543.792
Dpto. Salud	18	45.316	3.262.752
TOTAL	72		13.051.008

2.- Recursos que deberán ser entregados en forma total o parcializadamente de acuerdo a las disponibilidades financieras del municipio y las necesidades del Servicio de Bienestar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE




GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)


HEVM/VCG/mkm

DISTRIBUCION:

- Servicio de Bienestar Personal Municipal
- Dirección de Finanzas
- Archivo Oficina de Partes ✓




HUGO E. VIDAL MERINO
Administrador Municipal